INFORME DE EVALUACION N° 030/2020.

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2020 – CONSTRUCCION DE UN PATINODROMO CON PISTA DE VELOCIDAD DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO - ID. Nº 380.973.

En fecha 11 de diciembre de 2020, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se da inicio al proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 34/2020 de fecha 29 de enero de 2020 y modificada por Resolución SND N° 857/2020 del 07 de octubre de 2020:

- **GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. 1.970.788**
- **JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537**

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	380.973
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	1409/2020
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	18-11-2020 - 11:38
1.5.	INICIO DE LA ETAPA COMPETITIVA	7 de diciembre de 2020 - 10:10
1.6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	9 de diciembre de 2020 - 14:30 hs
1.7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
1.8.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONSTRUCCION DE UN PATINODROMO CON PISTA DE VELOCIDAD DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.13	ANTICIPO	20
1.14.	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES LOTE A	**1) CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)** **2) PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO)**

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

		3) CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.) **4) APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA** **5) APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA** **6) CONSORCIO TTR**
	OFERENTES PARTICIPANTES LOTE B	**1) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** **2) APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA** **3) PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO)**

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y aprobada para el llamado de referencia.

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 09 de diciembre de 2020, siendo las 14:30 horas en la oficina de la unidad operativa de contratación se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los Oferentes obligados a presentar oferta física en el proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

2

OFERENTES PARTICIPANTES LOTE A	**1.- CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)** **2.- PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO)** **3.- CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)**
OFERENTES PARTICIPANTES LOTE B	**1.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** **2.- APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA** **3.- PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO)**

2.) OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

- El representante de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES manifiesta que se verifique los certificados de origen nacional de los oferentes CONSORCIO OLIMPICO y CONSORCIO PATINAJE, así como también las demás empresas, tanto hora de emisión y aprobación, así como también, el concepto por el cual fueron emitidos, ya que los certificados están bajo el concepto de áreas recreativas al aire libre, no teniendo en cuenta que el presente llamado contiene también como objeto, obras bajo superficie techada.
- La representante de la firma CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAY manifiesta que en la oferta del CONSORCIO PATINAJE de la firma EISA, no se halla en la carpeta el Certificado de Cumplimiento Tributario, a su vez, el certificado de la empresa JUNEK corresponde a una empresa que fabrica velódromo, no Patinódromo. Sobre la oferta de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, la misma no cuenta con certificado emitido por el fabricante de la superficie de patinaje, ni el personal acreditado por el proveedor de la superficie homologada.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

- Con relación a la observación dejada por el CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAY, la representante del CONSORCIO PATINAJE, manifiesta que el Certificado de Cumplimiento tributario se halla activo en la constancia del SIPE.

3-) CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:

Título consulta	Fecha	Respuesta	Fecha
Consultas Varias sobre Planilla de Precios y Planos	24-11-2020	Ítem 1.8.1. Cámara séptica y salida cloacal a red de tratamiento de efluentes. Favor proveer planos de detalles de cámara séptica y detalles de ubicación y conexión a la planta de tratamiento. ¿La planta de tratamiento se debe cotizar como parte de este ítem o es una planta ya existente? En caso de deber cotizar la planta favor proveer detalles y EETT. Favor proveer todos los planos de instalaciones sanitarias, detalles de conexión de agua y desague y plantas de lo existente para una mejor cotización Favor proveer EETT de los artefactos sanitarios y las mamparas a cotizar. Favor proveer detalles y EETT de todas las instalaciones especiales.	27-11-2020

4-) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

VER ANEXO I

5-) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.----------

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

EMPRESAS	Form. de Oferta (*)	Garantía de Manten. de Oferta (*)	Certificado de Cumplimiento con la Seg. Social (**)	Certificado de Producto y Empleo Nacional(**)	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Patente comercial del municipio	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones. Art. 40 Ley 2.051/03 (*)	DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as y adolescentes	DDJJ de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República. (EMPRESA)	DDJJ de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República. (SOCIOS/GERENTES, ETC)	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*)	Constancia de Inscripción en el RUC.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (*)
CONSORCIO DE PATINAJE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
PUNTAL CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE

4

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

6-) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

LOTE A

Nº	Oferente	Mejor precio s/ Acta virtual
1	CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)	7.309.900.000.-
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO)	7.310.000.000.-
3	CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)	7.320.000.000.-

LOTE B

Nº	Oferente	Mejor precio s/ Acta virtual
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	145.000.000
2	APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA	156.600.000
3	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	182.847.273

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

5

ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

El PBC establece cuanto sigue: 3. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

VER ANEXO I AL INFORME DE EVALUACION, CUADRO DE VARIACIONES PORCENTUALES AL REFERENCIAL

1. De la verificación realizada conforme a la información obrante en las planillas de computo métrico y presupuesto y el cuadro de variaciones porcentuales (ANEXO I) pudimos percatarnos que los precios ofertados por las tres firmas oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos, se concluye que no representan un riesgo para la ejecución del contrato, y no se configura anormalidad de precios, **LAS SIGUIENTES FIRMAS CUMPLEN CON EL PRESENTE CRITERIO DE EVALUACION**

   - **CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

- PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO)
- CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)
- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
- APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA

Se procede a la verificación de las documentaciones de las ofertas más bajas, que avala el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado y conforme establece:

Artículo 28.- Adjudicación Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.

Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 46 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo

6

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	FORMULARIO N° 5	LINEA DE CREDITO
CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con las documentaciones presentadas junto con su oferta, verificadas por el Comité Evaluador, se determina que **CUMPLE** con este apartado del PBC.

Abg. Juan Carlos Cañiza Del
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ EVALUADOR

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL	CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)	PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E	APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA
Tener al menos 10 años trabajando en el rubro de Obras:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (CINCO) contratos, durante los últimos diez 10 años, de envergadura similar a la obra propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a G. 10.000.000.000 (DIEZ MIL MILLONES). Se deberá presentar copias de facturas que acrediten dicha facturación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 7

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL	CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)	PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E	APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos UN (01) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en al menos dos de los siguientes puntos: 1) el objeto 2) la escala física 3) la complejidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Juan Carlos Cañiza Do
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

4) los métodos o la tecnología 5) otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. ☐ A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.					

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

LOTE A Y LOTE B

REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL	CONSORCIO DE PATINAJE (ENGINEERING S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – ARQUITECTONICA S.R.L.)	PUNTAL CONSTRUCCIONES (LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E	APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA
Ingeniero o Arquitecto residente de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 8
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ingeniero o Arquitecto que desempeñe el cargo de director de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Profesional acreditado por el proveedor de la superficie de patinaje homologada. El profesional deberá estar presente durante todo el periodo de construcción de la pista.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

Abg. Juan Carlos Cañiza B.
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

3. Certificación emitido por el fabricante de la superficie de patinaje.

JUSTIFICACIÓN PARA LA DESCALIFICACIÓN:

OFERENTE: CONSORCIO DE PATINAJE

Se le han solicitado aclaración al respecto a este requisito vía correo electrónico los siguientes: **(Consorcio de Patinaje, Puntal Construcciones de Luis Bóveda)**

"Profesional acreditado por el proveedor de la superficie de patinaje homologada. El profesional deberá estar presente durante todo el periodo de construcción de la pista."

El **oferente Consorcio de Patinaje**, ha presentado un folleto técnico de la empresa canadiense Board Track Racing Ing. Junek Velodromes, donde se menciona experiencia en construcción de velódromos y pista de atletismo interior. Además proveen copia de un certificado de un comité olímpico, certificando que dicho profesional se desempeñó como Director de Obra en un complejo de velódromo, Pista de Patinaje y Gimnasia Olímpica. NO ha presentado un certificado de un fabricante de la superficie de patinaje propuesto que avale la experiencia requerida del profesional en superficies de estas características técnicas, por lo que la documentación remitida no fue librada por el fabricante sino más bien por el oferente y terceros, incumpliendo los parámetros requeridos en PBC, se recomienda su descalificación.

El **oferente Puntal Construcciones,** ha presentado una solicitud de prórroga. Conforme al PBC Punto 7. Disconformidades, errores y omisiones, se dispone: *"A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, **bajo apercibimiento de rechazo de la oferta**. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad."*

En consideración a lo mencionado previamente y teniendo en cuenta que os plazos de comunicación de adjudicación fenecen a las 23:59 hs del día 11 de diciembre de 2020, se ha denegado la solicitud de prórroga, por lo que conforme a la documentación remitida y la obrante a la oferta dicha empresa no acredita el cumplimiento de este requisito, por lo que se recomienda su descalificación

El **Oferente Consorcio Olímpico Paraguayo** presenta un certificado de representación de la empresa Vesmaco di Cacciani Claudia y Curriculum de dos profesionales con la experiencia requerida. Presenta también desglose de precios donde especifica la marca Vesmaco – Modelo Durflex 101 como superficie de patinaje propuesta. **Cumpliendo así con el requerimiento citado más arriba**.

Con este requerimiento se pretende asegurar que la construcción de la pista sea supervisada por un profesional con suficiente experiencia en el tipo de pista propuesta por el oferente (marca y especificaciones técnicas). Con esto se busca evitar errores durante la construcción que puedan llevar a vicios ocultos e inclusive a la no Homologación en tiempo y forma de la misma. Por este motivo se solicita un certificado del proveedor del producto o sistema constructivo de la superficie de la pista, acreditando la experiencia del profesional propuesto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

REQUISITOS **EXPERIENCIA GENERAL**	**CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.)**	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ☐ Camión Volquete ☐ Sistema de encofrados ☐ Hormigonera ☐ Maquinaria para movimiento de suelos ☐ Contenedores para desalojo de escombros Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Juan Carlos Cuñiza Dem
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Certificado de Visita al sitio de obra, debidamente firmada por el responsable designado por la Convocante - CUMPLE

Una breve descripción de la Infraestructura que posee para ejecutar el contrato (No más de 2 hojas). El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. **CUMPLE**

Al poseer la experiencia y capacidad técnica y financiera, la oferta evaluada como las más conveniente, y cumplir con los requerimientos dispuestos en el PBC del presente llamado, este Comité recomienda adjudicar, para la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2020 – CONSTRUCCION DE UN PATINODROMO CON PISTA DE VELOCIDAD DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO - ID. Nº 380.973, a las firmas:

LOTE A

CONSORCIO OLIMPICO PARAGUAYO, por un monto total de Gs. 7.320.000.000.-

LOTE B

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, por un monto de Gs. 145.000.000.-

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad institucional.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación

Abg. Juan Cañiza
Miembro C.E.O.

Abg. Juan Carlos Cañiza Dente
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.